

ALVARO CASTELLANOS M & CIA.
ABOGADOS
Calle 94 A No 7 A - 09
A.A 6349
Bogotá, D.C., COLOMBIA

72
71

Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo, Industria y Turismo

E S D

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 06.010.568 00000001 Folios: 1
Fecha (AM): 2006-03-02 14:47:15
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NAL 329 COMPLEMEN
Dependencia: 2420 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref. Expediente No. 06.010.568

Solicitud de Patente de Invención Fase Nacional para

"CONCENTRADO AGROQUIMICO QUE COMPRENDE UN ADYUVANTE Y UN
HIDROTROPO".

Solicitante: SYNGENTA LIMITED.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, atentamente me permito presentar los siguientes documentos

- Copia auténtica del documento de cesión de los inventores a la sociedad solicitante, debidamente notanzado y legalizado por Apostilla junto con su traducción oficial
- Traducción simple del informe del examen preliminar internacional.

En consecuencia, atentamente solicito a Ud se anexen dichos documentos al expediente correspondiente a esta solicitud de Patente de Invención Fase Nacional

Del Señor Jefe,

Margarita Castellanos Abondano
Margarita Castellanos Abondano
C.C. No 39.779.654 de Usaquén
T.P.A No 70819 del C. Sup. de la Judicatura
Calle 94 A No 7 A - 09 - Bogotá
Teléfonos 610 74 80 y 610 74 60

02 MAR. 2006

Bogotá,
6033-fnpct/documentos

P A T E N T S

CESION

El (los) suscrito (s) BELL, Gordon y RAMSAY Guy the Syngenta Limited Jealott's Hill Research Centre, Bracknell, Berkshire, RG42 6EY, INGLATERRA

en consideración al pago de la suma de (..... US\$ 1.000), que he (mos) recibido, por el presente documento cedo (cedemos) a SYNGENTA LIMITED

una compañía constituida de conformidad con las leyes de INGLATERRA con oficinas en Syngenta Limited, Syngenta, European Regional Centre, Priestley Road, Surrey Research Park, Guildford, Surrey GU2 7YH, REINO UNIDO todos los derechos y títulos sobre la invención denominada CONCENTRADO AGROQUIMICO QUE COMPRENDE UN ADYUVANTE Y UN HIDROTROPO

EL CESIONARIO firma también el presente y declara que acepta dicha cesión

Dado y firmado hoy 24 de Enero de 2006 en Bracknell, REINO UNIDO

ASSIGNMENT

The undersigned: BELL, Gordon and RAMSAY Guy of Syngenta Limited, Jealott's Hill Research Centre, Bracknell, Berkshire, RG42 6EY, England

in consideration of the sum of (\$US 1), the receipt of which is hereby acknowledged, by these presents do sell, assign and transfer unto

SYNGENTA LIMITED

a corporation organized under the laws of England and Wales having a place of business at

Syngenta Limited, Syngenta, European Regional Centre, Priestley Road, Surrey Research Park, Guildford, Surrey GU2 7YH, United Kingdom. all rights and title to the invention related to

AGROCHEMICAL CONCENTRATE COMPRISING AN ADJUVANT AND A HYDROTROPE

THE ASSIGNEE signs these presents and declares that accepts the aforesaid assignment

Given and signed this 24th January 2006

in Bracknell, United Kingdom

Inventors

Gordon Bell
Gordon BELL

Guy Ramsay
Guy RAMSAY

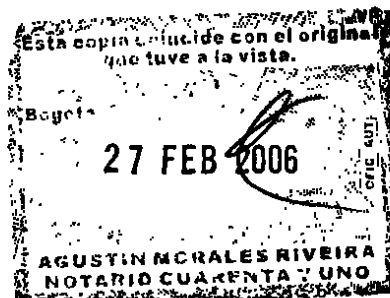
Assignee

C. Dowling
Clare DOWLING, Authonsed Signatory, Syngenta Limited

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.

ABOGADOS COLOMBIA

Carrera 9 No. 83-09 - P.O. Box 6349 - Bogotá, Colombia
Tel.: (571) 610 74 20 / 80 / 80 - Fax (571) 610 07 06 - e-mail: acastellanos@impact.net.co



251417

CERTIFICADO NOTARIAL INVENTOR(ES)

Yo, Notario Público, CERTIFICO que el 24
de Enero de 2006
compareció(eron) ante mi
BELL Gordon and RAMSAY Guy

a quien(es) conozco y de quien(es) me consta
que tiene(n) capacidad legal y reconoció(eron)
como suya(s) la(s) que aparece(n) en el
documento anterior, cuyo contenido ratificó(aron)

Doy fé,

Firmado en Surrey, Reino Unido

NOTARIO PÚBLICO

NOTARIAL CERTIFICATE INVENTOR(S)

I, a Notary Public CERTIFY that on
before me personally appeared

BELL, Gordon
RAMSAY, Guy

to me known and known to me to be of legal
capacity and acknowledge his (their) signature
(s) appearing on the foregoing instrument and
ratified the same.

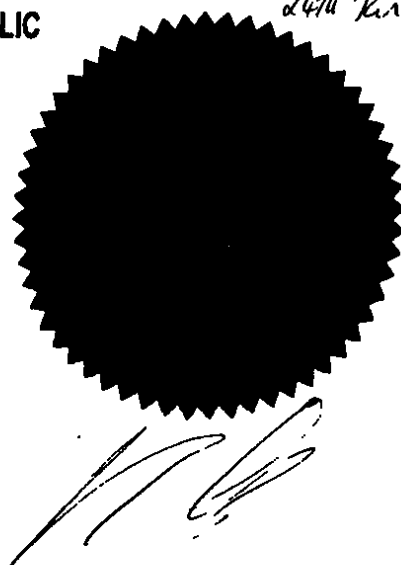
I attest,

Signed in

Leham Surrey, U.K.

NOTARY PUBLIC

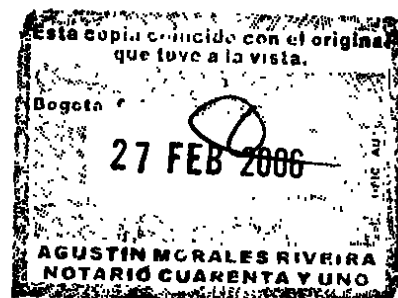
24th January 2006



ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.

ABOGADOS COLOMBIA

Carrera 9 No. 93-09 - P.O. Box 6349 - Bogotá, Colombia
Tels (571) 810 74 20 / 60 / 80 - Fax (571) 810 07 06 - e-mail acastell@impact.net.co



APOSTILLE

(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

- 1 Country United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

- 2 Has been signed by Kenneth Greenwood
a été signé par
3. Acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de
- 4 Bears the seal/stamp of The Said Notary Public
est revêtu du sceau/timbre de

Certified/Attesté
6 the/le 25 January 2006

- 5 at London/à Londres
- 7 by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth

8. Number/sous No **G913483**

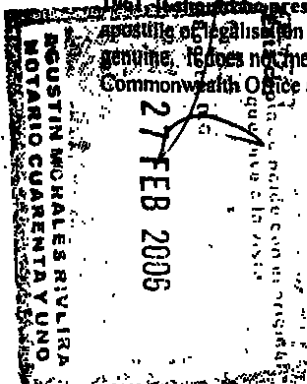
9. Stamp
timbre

- 10 Signature S. Gardiner



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille of legalisation certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Foreign & Commonwealth Office approves of the contents



-----TRADUCCION OFICIAL No. -060216-----

de un documento escrito en INGLES, el cual para su identificación lleva el sello de la Traductora e Intérprete oficial, Res. 2755/68 y 01144/97 de Minjusticia, al igual que la presente.-----

(Anexo a un documento de cesión otorgado a favor de Syngenta Limited por BELL, Gordon y RAMSAY Guy)

Firmado en Egham Surrey, UK Enero 24, 2006

(Sello notarial) (fdo) ilegible.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Este documento público

2. ha sido firmado por Kenneth Greenwood

3. actuando en su carácter de Notario Público

4. lleva el sello de dicho Notario Público

Certificado

5. En Londres

6. el día 25 de Enero de 2006

7. por el Secretario de Estado Principal de Su Majestad para Asuntos Exteriores y de la Comunidad

8 No. G913483

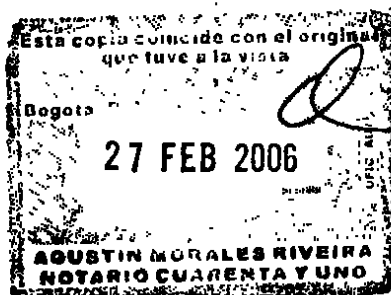
9. Sello

10. Firma: K. Khan

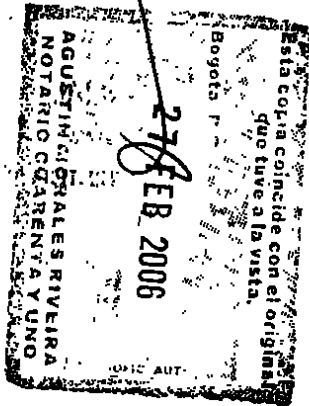
(fdo) ilegible

Por el Secretario de Estado

Si este documento es para ser usado en un país que no es miembro de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, debe ser



DORA DUQUE DE BERNAL
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. 02756/68 Y 01144/97 - MINJUSTICIA
REP. DE COLOMBIA



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

6 6 5 4 8 -

Dora Duce
CUTY A. J. A. - APARECE EN EL
BOGOTÁ, D. C. - 1 DE DICIEMBRE DE 2006

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD

2006 FEB 20 A 2:50

[Signature]
JEFE DE LEGALIZA
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

CC

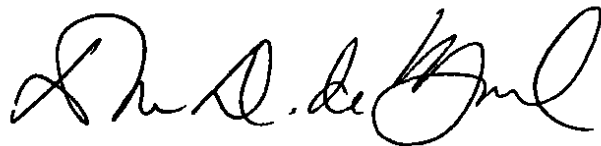
CC

26
75

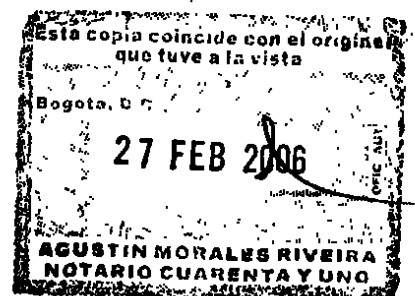
presentado ante la sección consular de la misión que represente ese país. Una apostilla o certificado de legalización sólo confirma que la firma, sello o estampado en el documento es auténtico. No significa que el contenido del documento sea correcto o que la Oficina de Asuntos Extranjeros o de la Comunidad aprueba el contenido.

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA, a la cual me remito,

Bogotá, D. C., Febrero 23, 2006



DORA DUQUE DE BERNAL
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. 02755/68 Y 01144/97 - MINJUSTICIA
REP. DE COLOMBIA



PCT

(Capítulo II del Tratado de Cooperación en materia de Patentes)

(Artículo 36 y Regla 70 del PCT)

5

78
79

Solicitud internacional N°
PCT/GB2004/003424

INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE
PATENTABILIDAD

Recuadro I. Base de este informe

- 1 Por lo que respecta al idioma, este informe se ha establecido sobre la base de la solicitud internacional en el idioma en el cual se depositó, salvo indicación en contra señalada a continuación
- ☐ Este informe está basada en una traducción del idioma original al siguiente idioma _____, que es el de una traducción proporcionada a los fines de
- ☐ búsqueda internacional (según Reglas 12 3 y 23 1 b))
 - ☐ publicación de la solicitud internacional (según Regla 12 4)
 - ☐ examen preliminar internacional (según Reglas 55 2 y/o 55 3)
- 2 Por lo que respecta a los elementos de la solicitud internacional, esta opinión se ha establecido sobre la base de *(las hojas de reemplazo que hayan sido enviadas a la Oficina receptora en respuesta a un requerimiento según el artículo 14 se las denomina en este informe como "inicialmente presentadas" y no se anexan al informe)*
- ☐ la descripción, páginas
1-17 como se presentó originariamente
- ☐ las reivindicaciones, Números
1-15 como se presentó originariamente
- ☐ una lista de secuencias y/o tabla(s) relativa(s) - ver Recuadro Suplementario relativo a Listas de Secuencias
- 3 ☐ Las modificaciones ha ocasionado la anulación de
- ☐ la descripción, páginas _____
 - ☐ las reivindicaciones, N°s _____
 - ☐ los dibujos, hojas/fig _____
 - ☐ la lista de secuencias *(precisar)* _____
 - ☐ tabla(s) relativa(s) a la lista de secuencias *(precisar)* _____
- 4 ☐ El presente informe ha sido establecido como si no se hubiesen presentado (algunas de) las modificaciones anexadas a este informe y listadas abajo, ya que se ha considerado que iban más allá de la divulgación de la invención tal como fue presentada, como se indica en el Recuadro Suplementario (Regla 70 2 c))
- ☐ la descripción, páginas _____
 - ☐ las reivindicaciones, N°s _____
 - ☐ los dibujos, hojas/fig _____
 - ☐ la lista de secuencias *(precisar)* _____
 - ☐ tabla(s) relativa(s) a la lista de secuencias *(precisar)* _____

* Si se utiliza el punto 4, algunas o todas estas páginas pueden llevar el sello de "sustituida"
Formulario PCT/IPEA/409 (recuadro I)(Enero 2004)

29
78

INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE
PATENTABILIDAD

Recuadro V. Declaración motivada según el Artículo 35.2) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1 Declaración

Novedad (N)	SI	Reivindicaciones	5-7, 12
	NO	Reivindicaciones	1-4, 8-11, 13-15
Actividad inventiva (AI)	SI	Reivindicaciones	
	NO	Reivindicaciones	1-15
Aplicación industrial (AI)	SI	Reivindicaciones	1-15
	NO	Reivindicaciones	

2 Citas y explicaciones (Regla 70 7)

ver hoja aparte

INFORME DE EXAMEN
INTERNACIONAL PRELIMINAR
SOBRE PATENTABILIDAD
- HOJA APARTE

Solicitud Internacional No. PCT/GB2004/003424

Re Item V

Declaración razonada sobre la novedad, la actividad inventiva o aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo a tal declaración

Se hace referencia a los siguientes documentos:

- D1: EP A-0 074 329 (CIBA-GEIGY AG) 16 de marzo de 1983 (1983-03-16)
D2: GB-A-1 483 186 (ICI LTD) 17 de agosto de 1977 (1977-08-17)
D3: WO 01/17351 A (GLOCK JUTTA; CORNES DEREK (CH); FRIEDMANN ADRIAN ALBERTO (CH); SYNGEN) 15 de marzo de 2001 (2001-03-15)
D4: GB-A-1 453 443 (ICI LTD) 20 de octubre de 1976 (1976-10-20)
D5: EP-A-1 023 832 (AMERICAN CYANAMID CO) 2 de agosto de 2000 (2000-08-02)
D6: WO 98/32821 A (REYEN MICHAEL JAKOB; ARYANA NIKIPAD (FR); PROCTER & GAMBLE (US)) 30 de julio de 1998 (1998-07-30)
D7: WO 98/37760 A (CRISANTI MICHAEL GEORGE; RECKITT & COLMAN INC (US); SMIALOWICZ DENNIS) 3 de setiembre de 1998 (1998-09-03)

V.a. Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional

De acuerdo con Reglamento 6.4 PCT una reivindicación que tiene una referencia de otra reivindicación (o reivindicaciones) incluye todas las características de esta reivindicación (o reivindicaciones). Las reivindicaciones 3-8, 10, 11 y 14 que dependen directamente o indirectamente de la reivindicación 1 deben por lo tanto, incluir todas la característica "única fase continua". Sin embargo, todas estas reivindicaciones se relacionan con el objeto que está caracterizado por comprender más de una fase.

Cualquier concentrado agroquímico que comprende más de una fase no puede ser un concentrado que está caracterizado por tener una única fase.

Esta contradicción lleva a la duda con respecto al asunto por el cual se busca la protección , haciendo de este modo que las reivindicaciones se vean no claras (Artículo 6 PCT)

V.b. Novedad

El objeto de las reivindicaciones 1-4, 8-11, y 13-15 no es nuevo (Artículo 33(2) PCT):

Documento D1 describe concentrados de solución acuosa que comprende un pesticida e hidrótrofos y que contienen adyuvantes adicionales como agentes superficialmente activos o solventes adicionales (ver D1: página 3, párrafo 2, y párrafo 4 – página 4, párrafo 3; página 5, párrafo 2). Los adyuvantes pueden ser agentes comerciales superficialmente activos, solventes de carbohidratos como aceites de plantas o minerales, siliconas etc. (ver página 5, párrafo 3) Los concentrados de solución pueden comprender como fase adicional un pesticida insoluble sólido.

81
80

Tales concentrados pueden prepararse añadiendo el pesticida sólido a los concentrados de solución (ver página 7, párrafo 2 – página 8, párrafo 1). En los ejemplos 1-5 se especifican varios concentrados en solución acuosa que contienen adyuvantes (agentes activos de superficie o solventes insolubles en agua), hidrótrofos y pesticidas en solución. Los ejemplos 6-8 describen concentrados en solución que además comprenden pesticidas adicionales suspendidos. Con respecto a D1 el objeto de las reivindicaciones 1-4, 9, 10, 13, 14 y 15 no es nuevo (Art. 33(2) PCT).

El documento D2 describe concentrados de agentes humectantes acuosos que comprenden agua agentes superficialmente activos (que tienen propiedades humectantes excelentes para superficies como follaje de plantas) y compuestos solubles en agua como por ejemplo caprolactona, gama-butirolactona, etc. Los agentes superficialmente activos son por ejemplo alcoholes pocos etoxilados de cadena recta. Los concentrados son soluciones homogéneas claras en que los agentes superficialmente activos son solubilizados por los compuestos solubles en agua. Después de la adición de agroquímicos (como solución o dispersión) los concentrados pueden ser diluidos o aplicados (ver D2: página 1, líneas 22-45; ejemplos). Con respecto a D2 el objeto de las reivindicaciones 1-3, 9, 13 y 15 no es nuevo (Art. 33(2) PCT).

El documento D4 describe concentrados de agentes acuosos humectantes que comprenden agentes superficialmente activos (que tienen propiedades humectantes excelentes para superficies como follaje de plantas) y ácido acético. Los agentes superficialmente activos son por ejemplo alcoholes de cadena recta poco etoxilados. Los concentrados son soluciones homogéneas claras en las cuales los agentes superficialmente activos son solubilizados por ácido acético. Después de la adición de los agroquímicos (como solución o dispersión) los concentrados se pueden diluir o aplicar (ver D4: página 1, líneas 10-43 y líneas 67-88; página 2, Líneas 6-20 y líneas 30-39; ejemplos).

Con respecto a D2 el objeto de las reivindicaciones 1-3, 9, 13 y 15 no es nuevo (Art. 33(2) PCT).

El documento D5 describe concentrados de suspensión acuosa que comprende agentes de protección de cultivo y grandes cantidades de adyuvantes, que tienen efectos activos de superficie e incrementa la actividad biológica de los agentes activos. Adyuvantes específicos (usados por ejemplo en los ejemplos) son alquilpoliglicosidos comercialmente disponibles bajo los nombres Atplus 430, Atplus 435, Atplus 450 y Atplus 469 los cuales son alquilpoliglicosidos que contienen ya agentes hidrótrofos (ver D5: página 2, Líneas 23-50; página 3, líneas 1-3; página 5, líneas 6-9 y líneas 23-28; ver ejemplos 1, 2, 6, 7, 17, 20 y 23). Con respecto a D5 el objeto de las reivindicaciones 1-4, 8, 10, 11, 14 y 15 no es nuevo (Art. 33(2) PCT).

Documento D6 describe composiciones acuosas transparentes que comprenden agentes superficialmente activos, derivados de terpeno (como geraniol) e hidrótrofos (como sulfonatos de cumeno o xileno) ver D6: página 2, párrafo 1; página 9, párrafo 1; página 14, párrafo 5, ejemplos). Remitirse a Capítulo IV, 7.6 de las Directivas del Examen Preliminar Internacional PCT que se encuentra en vigencia desde el 9 de octubre de 1998, y Capítulo 12.05 de las Directivas del Examen Preliminar Internacional de PCT que se encuentran en vigencia desde el 25 de marzo de 2004, que dicen que para determinar la novedad del objeto de las reivindicaciones dirigidas a una entidad física, las características no distintivas de un uso especial intencional, no deben ser consideradas

82
81

Con respecto a D6, el objeto de las reivindicaciones 1 y 2 no es nuevo (Art. 33(2) PCT).

El documento D7 describe concentrados acuosos claros que comprenden agentes superficialmente activos de superficie, aceites de terpeno e hidrótrofos como Westvaco H240 (ver D7: página 3, líneas 2-27; página 4, líneas 1-8; página 6, líneas 2-14; ejemplos). Remitirse a Capítulo IV, 7.6 de las Directivas de Búsqueda y Examen Preliminar Internacional PCT que se encuentran vigentes desde el 25 de marzo de 2004, que dicen que para determinar la novedad del objeto de las reivindicaciones dirigidas a una entidad física, las características no distintivas de un uso especial intencional, no deben ser consideradas

Con respecto a D7, el objeto de las reivindicaciones 1, 2, y 9 no es nuevo (Art. 33(2) PCT).

El documento D8 describe concentrados acuosos que comprenden por ejemplo aceites hidrofóbicos, varios agentes superficialmente activos a base de aceite, biocidas e hidrótrofos (ver D8: página 1, línea 26 – página 2, línea 8; página 2, línea 26 – página 3, línea 2; página 9, líneas 1-17). Remitirse a Capítulo IV, 7.6 de las Directivas de la Búsqueda y Examen Preliminar Internacional PCT que se encuentran vigentes desde el 9 de octubre de 1998, Capítulo 12.05 de las Directivas de Búsqueda y Examen Preliminar Internacional PCT que se encuentran vigentes desde el 25 de marzo de 2004 que dicen que para determinar la novedad del objeto de las reivindicaciones dirigidas a una entidad física, características no distintivas de un uso especial intencional, no debe ser considerado.

Con respecto a D8 el objeto de las reivindicaciones 1, 2 y 9 no es nuevo (Art. 33(2) PCT).

Por lo que se entiende (ver punto V.a.) el objeto de las reivindicaciones 5-7 y 12 parece referirse a cierta emulsión de aceite en agua o agua en aceite y microcápsulas en formulación de agua que se preparan usando los concentrados de reivindicaciones 1 o 2. Como tales formulaciones no son descritas en el arte previo, el objeto de las reivindicaciones 5-7 y 12 (por lo que se entiende) parece ser nuevo (Art. 33(2) PCT)

3. Actividad inventiva

Como el objeto las reivindicaciones 1-4, 8-11 y 13-15 no es nuevo, no se puede considerar que involucre una actividad inventiva (Art. 33(3) PCT).

Asimismo, el objeto de todas las reivindicaciones parece carecer actividad inventiva por las siguientes razones: El uso de hidrótrofos para preparar concentrados agroquímicos de fase única acuosa o para solubilizar adyuvantes a base de aceite en el medio acuoso de tales concentrados es conocido en los documentos D1, D2 y D3.

Además, como se menciona en el documento D5, adyuvantes para formulaciones agroquímicas, que contienen hidrótrofos en mezcla con adyuvantes a base de aceite están comercialmente disponibles. Tipos de formulación concentrada como emulsiones de aceite en agua o agua en aceite, suspensiones acuosas, suspensiones de microcápsulas, microemulsiones, soluciones o suspoemulsiones, que parecen ser que el objeto de las reivindicaciones 3- 14 no son más que un conocimiento general de un experto. Las utilizaciones del concentrado de las reivindicaciones 1 y 2 en tales tipos de formulación son por lo tanto, simplemente varias posibilidades claras entre las cuales un experto seleccionaría, de acuerdo con las circunstancias, sin el ejercicio de la destreza inventiva (Art 33(3)).

83
82

V. d. Aplicación Industrial

El objeto de las reivindicaciones 1-15 parece tener aplicación industrial (Art. 33(4) PCT).

Formulario PCT/Hoja Separada/409 (Hoja 1) (EPO-abril 1997)